



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00197-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por LUZ EDITH BEDOYA PÉREZ en contra de la sociedad INDUSTRIAS JOCALI LTDA., en atención a que mediante auto del 16 de enero de 2021 se decretó el embargo de las cuentas de la sociedad demandada, haciendo la salvedad que los oficios se emitirían uno a uno a fin de determinar individualmente en cuál de las entidades bancarias tiene cuenta activa la ejecutada, y que el apoderado de la pasiva solicita oficiar a BANCOLOMBIA informando el embargo respectivo, se ordena oficiar a dicha entidad bancaria informándole acerca de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta corriente N° 113308 propiedad de la ejecutada, informando que se limita la medida en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$151.000.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida para que obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 199  
hoy 26 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c1c1c178d592462e9298bfc8a16b5541834afe2b4ad91e1f5938f80d73961d**

Documento generado en 25/11/2021 01:44:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>